ADICIÒN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4175-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Entre los suscritos a saber, por un lado **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit: 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **ANDREA ELIZABETH HURTADO REINA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.682.025, obrando en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, con NIT No. 900.959.048-4, nombrada mediante Decreto No. 246 del 22 de julio de 2024 y debidamente posesionada el 23 de julio de 2024; quien en adelante se denominará "**LA SUBRED"**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 2** al Convenio Interadministrativo el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 02 de diciembre de 2024, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental."*

2. Que el plazo de ejecución para el presente convenio es de Siete (7) meses y veintiún (21) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual fue suscrita con fecha 03 diciembre de 2024.

3. Que el valor del convenio está enmarcado en el trámite de vigencias futuras el cual se establece en pesos constantes hasta por la suma de, **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($38.283.569.488,00)** el cual se da producto del análisis económico del sector (Ver Anexo 1).

Con base en los soportes presupuestales, el estudio de mercado y el análisis del sector que forma parte de este estudio previo, las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E en pesos constantes por la suma de: **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($ 38.283.569.488,00),** de los cuales, el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., representado en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales, y el valor de: TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS

SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 38.083.569.488,00), en pesos constantes el aporte del FFDS, recursos distribuidos por entornos de vida cotidiana - entornos cuidadores y procesos transversales, con los siguientes valores: Entorno cuidador Comunitario $ 5.993.326.595,00, Entorno cuidador Educativo $ 3.565.956.023,00, Entorno cuidador Institucional $ 1.529.565.017,00, Entorno cuidador Laboral $ 1.593.264.150,00, Macro, meso y micro gestión de la salud pública $ 4.771.798.804,00, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios $ 1.752.807.700,00, Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública $ 717.055.947,00, Vigilancia en Salud Pública $ 7.656.779.662,00, Vigilancia de la salud ambiental $ 10.503.015.590,00.

VIGENCIA 2024 VALORES CONSTANTES: Cinco mil trescientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos ($5.367.362.845,00)

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: Treinta y dos mil setecientos dieciséis millones doscientos seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos ($ 32.716.206.643,00).

4. Que, el día 31 de diciembre de 2024 suscribió en SECOP II la modificación No. 1 del convenio por medio del cual se modificó el PARÁGRAFO de la cláusula TERCERA. – VALOR DEL CONVENIO, se modifican el Segundo y octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS,

5. Que, el día 21 de febrero de 2025 actualizó en SECOP II la indexación del convenio por valor de MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.056.733.473,00)

6. Que mediante 2025-EE-14897 del 24 de febrero del 2025, el Subsecretario de Salud Pública solicitó a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la aceptación de los términos generales del modificatorio 1 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024.

7. Que mediante oficio número 2025-ER-06136 del 25 de febrero del 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., aceptó los términos de la adición No.1 y el modificatorio 2 al Convenio Interadministrativo No FFDS-CD-4175-2024.

8. Que mediante radicado 2025-IE-07190 de fecha 27 de febrero de 2025, el Subsecretario de Salud Pública solicitó el trámite de la adición No. 1 y el Modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024 y adjuntó la solicitud de modificación suscrita por las supervisoras la cual reposa en el expediente digital y en SECOP II.

9. Que, de conformidad con lo dispuesto en el convenio, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar la adición No. 1 y el Modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024. Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

ADICIÒN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4175-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

PRIMERA: ADICIONAR la suma de: MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE valor exento de IVA ($1.133.443.748,00) para la ejecución durante la vigencia del convenio, los cuales son aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En la Tabla *1. Recursos de la adición – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E*. se presenta la distribución de recursos de adición solicitados, y en concordancia, se adjunta el anexo N° 7 Plan programático y presupuestal -PPP, en el cual se establecen las metas, productos y valores asignados.

Tabla 1. Recursos de la adición – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

APORTE DEL FFDS	
ENTORNO Y PROCESO TRANSVERSAL	**INICIAL**
Vigilancia en salud pública	**$ 1.133.443.748,00**
TOTAL, APORTE FFDS	**$ 1.133.443.748,00**

Fuente: Equipo financiero SSP- enero de 2025.
Nota: Los valores referenciados para la proyección de la adición mantienen los costos del convenio inicial

La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la adición presupuestal al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

Número del Proyecto	Número del CDP	Fecha de expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Suma de Valor CDP	Valor a comprometer	Saldo a liberar
200	2120	27/01/2025	O2301171905202 40200	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 1.142.405.522,00	$ 1.133.443.748,00	$8.961.774,00
Total, general					**$ 1.142.405.522,00**	**$ 1.133.443.748,00**	**$ 8.961.774,00**

Fuente de financiación	Valor del CDP
1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 1.142.405.522,00
Total	**$ 1.142.405.522,00**

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

SEGUNDA: MODIFICAR el anexo técnico número 7 “Plan Programático y Presupuestal – PPP”, el cual incluye los recursos de la adición para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., estableciendo las metas, productos y valores asignados con la adición.

TERCERA: MODIFICAR los numerales del Cuarto al Octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, el cual quedará así:

4. *Un cuarto desembolso por valor de **$3.913.067.378,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$551.165.169,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$548.418.354,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$5.012.650.901,00,** valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

   a. *Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 25 de marzo de 2025.*
   b. *Certificación del periodo del 1 al 28 de febrero de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.*
   c. *Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de marzo de 2025.*
   d. *Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de marzo de 2025, en la estructura definida.*
   e. *Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de marzo de 2025.*

5. *Un quinto desembolso por valor de **$3.913.067.378,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$126.392.076,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$155.316.476,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$4.194.775.930,00**, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

   a. *Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 25 de abril de 2025.*
   b. *Certificación del periodo del 1 al 31 de marzo de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.*
   c. *Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de abril de 2025.*
   d. *Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de abril de 2025, en la estructura definida.*
   e. *Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de abril de 2025.*

6. *Un sexto desembolso por valor de $3.913.067.378,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $126.392.076,00 correspondiente a la indexación y un valor de $155.316.476,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $4.194.775.930,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

   a. *Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 25 de mayo de 2025.*
   b. *Certificación del periodo del 1 al 30 de abril de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.*
   c. *Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de mayo de 2025.*
   d. *Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de mayo de 2025, en la estructura definida.*
   e. *Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de mayo de 2025.*

7. *Un séptimo desembolso por valor de $3.913.067.378,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $126.392.076,00 correspondiente a la indexación y un valor de $155.316.476,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $4.194.775.930,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

   a. *Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 25 de junio de 2025.*
   b. *Certificación del periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.*
   c. *Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de junio de 2025.*
   d. *Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de junio de 2025, en la estructura definida.*
   e. *Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de junio de 2025.*

8. *Un octavo desembolso por valor de **$3.913.067.377,00** correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$126.392.076,00** correspondiente a la indexación y un valor de **$119.075.966,00** correspondiente a la adición N° 1, para un valor total **$4.158.535.419,00**, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. *Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del 1 al 23 de julio de 2025.*
b. *Certificación del periodo del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.*
c. *Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 23 de julio de 2025.*
d. *Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 23 de julio de 2025, en la estructura definida.*
e. *Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 23 de julio de 2025.*

NOTA: En el cuarto desembolso está incluida la indexación del segundo, tercero y cuarto desembolso

CUARTA: Hacen parte integral de la presente Adición y Modificación, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

QUINTA: MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEXTA:-**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II, y para su ejecución de la expedición de los registros presupuestales.

SÉPTIMA: Los demás términos del Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4175-2024 continúan vigentes